



DECRETO 2.272/02

DISPONIENDO RECHAZAR PETICIÓN DEL Sr. LUIS ORMAZABAL, "PLAN SOLIDARIDAD EL TRENCITO, CASA N° 12.-----"

Lincoln, 26 de septiembre de 2002

Visto:

El Expediente N° 0020/99, iniciado por la Secretaría de Bienestar Social, referido a la Casa N° 12, "Plan Solidaridad El Trencito".

Y considerando:

Que el señor Ormazábal, Luis, DNI 17.760.042 peticona formalmente a esta Municipalidad se deje sin efecto el Decreto Municipal N° 6.101/99 por el que se le desadjudicó la tenencia precaria de la que gozaba sobre la vivienda N° 12 del Plan Solidaridad III El Trencito, por las causales indicadas en los considerandos (ver copia simple, obrante a fojas 18). Expone sus argumentos manifestando que esa decisión no es correcta tanto desde el punto de vista de los hechos como del derecho aplicable;

Que a raíz de la petición esta Municipalidad analizó detenidamente los antecedentes y la evolución de la conducta del peticionante y su entorno familiar, agregando hechos nuevos para este Expediente y que son relevantes para la solución de este caso;

Que a fojas 39/40 corre agregado el dictamen conjunto de los Secretarios de Gobierno, y de Bienestar Social, Dr. Pablo Peredo y Sra. Teresa Turchi, respectivamente. Repasan detenidamente todas las constancias de la causa y concluyen considerando que es correcto y justo rechazar la petición de Ormazábal. Fundan la decisión en que la conducta de éste no favoreció la unión de la familia, adoptando actitudes reprochables moralmente. Explican, además, cuáles son los fundamentos de las políticas públicas del Estado en materia de viviendas de interés social;

Que de acuerdo a estos fundamentos es conveniente resolver acorde con el dictamen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Rechácese la petición del señor Luis Ormazábal, DNI. N° ----- 17.760.042, por los fundamentos obrantes en los considerandos del presente y dictamen allí mencionado.

ARTÍCULO 2: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al interesado en su domicilio real y a la Secretaría ----- de Bienestar Social.

ARTÍCULO 4: Comuníquese a Of. de Viviendas, Catastro, Asesoría Letrada y a ----- quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL..

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Septiembre 26 de 2002.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2246/02

APROBANDO Y ADJUDICANDO LA LICITACION PUBLICA N° 157/02.....

Lincoln, 20 de septiembre de 2002

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2240/02, mediante el cual se promulga la Ord. 1574/02, que autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor del señor Rene Vicente Rueda la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios en la localidad de Pasteur, habida cuenta que al acto de apertura se hizo presente una única propuesta;

Que el señor Rueda es el actual adjudicatario del servicio, y de acuerdo con el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, el concesionario cumple satisfactoriamente con el servicio domiciliario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 157/02, dispuesta por Decreto N° 2142/02, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Domiciliarios en la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: Adjudícase la misma al señor Rene Vicente Rueda, en un todo de acuerdo a las condiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y a la propuesta en la cual cotiza PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1700), para la prestación del servicio que dará comienzo a partir del 1° de octubre de 2002.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Delegación Pasteur y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 20 de septiembre de 2001



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2237/02

APROBANDO Y ADJUDICANDO LA LICITACION PUBLICA N° 158/02.....

Lincoln, 16 de septiembre de 2002

VISTO:

El Decreto N° 2143/02, por el cual se dispuso el Llamado a la Licitación Pública N° 158/02, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios en la localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura se hicieron presente con sus propuestas, la señora BAVA MARIA CARMEN, que presenta la documentación en orden y cotiza para la prestación del servicio pesos ochocientos cincuenta (\$ 850), el señor BAGATTO NORBERTO ISAIAS, que no obstante no cumplir con el art.4°, inc. C) (carece de firma el pliego), y dado que la legislación de Licitación Pública establece un carácter amplio y no formalista con el objetivo de obtener el mejor precio para el ente público y que la falta de la firma del pliego es un requisito de carácter formal y no esencial, se estima procedente citar al señor Bagatto, a fin de que se presente en la Municipalidad de Lincoln a efectos de la firma del pliego correspondiente y cotiza setecientos cincuenta pesos (\$ 750), el señor GONZALES DANIEL OMAR, que presenta toda la documentación en orden y cotiza pesos ochocientos (\$ 800), el señor LATORRE MIGUEL ANGEL, que presenta toda la documentación en orden y cotiza pesos mil cien (\$ 1.100) y la señora INSUA ADRIANA, presenta toda la documentación en orden y cotiza ochocientos pesos (\$ 800);

Que del análisis correspondiente y en un todo de acuerdo al informe efectuado por la Secretaría de Obras Públicas conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y que la oferta económica del señor Bagatto, es la única de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad, este Departamento Ejecutivo estima conveniente adjudicar la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 160/02, dispuesta por Decreto N° 2143/02, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Domiciliarios en la Localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: Adjudícase la misma al señor Norberto Isaias Bagatto, en un todo de acuerdo a las condiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y a la propuesta en la cual cotiza PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), para la prestación del servicio que dará comienzo a partir del 1° de octubre de 2002.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Delegación Arenaza y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 19 de septiembre de 2001



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2236/02

APROBANDO Y ADJUDICANDO LA LICITACION PUBLICA N° 159/02.....

Lincoln, 16 de septiembre de 2002

VISTO:

El Decreto N° 2144/02, por el cual se dispuso el Llamado a la Licitación Pública N° 159/02, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios en la localidad de Las Toscas,

Y CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura se hicieron presente con sus propuestas, el señor GUILLERMO JOSE BERGUES, que presenta la documentación en orden y cotiza para la prestación del servicio pesos ochocientos (\$ 800), el señor HERNAN JORGE ORTIZ, que presenta la documentación en orden y cotiza para la prestación del servicio pesos seiscientos (\$ 600), el señor JAVIER HERNAN ZAPATA, que presenta toda la documentación en orden y cotiza pesos seiscientos cincuenta (\$ 650), el señor MARTIN SEBASTIAN PEREYRA, que presenta toda la documentación en orden y cotiza pesos seiscientos (\$ 600) y el señor EZEQUIEL ADOLFO MARTIN, que presenta la documentación en orden y cotiza pesos seiscientos cincuenta (\$ 650);

Que del dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Secretaría de Economía, surge el siguiente análisis que se transcribe a continuación: *“Traídas y analizadas en estas Secretarías las propuestas presentadas, se detecta que dos de ellas están en condiciones aparentemente iguales ya que cotizan el mismo importe para la prestación del servicio. En consecuencia, se hace necesario entonces de acuerdo al art. 9° del Pliego de Bases y Condiciones, proceder a un análisis más exhaustivo para ver quien de los dos oferentes tiene la mejor propuesta de todos los puntos a tratar y a valorar: el señor Ortiz ofrece un Tractor Zanello mod. 1984 con el que tira a un acoplado y el señor Pereyra ofrece un rastrojero con una caja de volumen menor, resultando esta diferencia a favor del señor Ortiz”;*

Que tomando en cuenta el dictamen señalado este Departamento Ejecutivo estima procedente adjudicar la misma al señor Ortiz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 159/02, dispuesta por Decreto N° 2144/02, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Domiciliarios en la Localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2°: Adjudícase la misma al señor Hernán Jorge Ortiz, en un todo de acuerdo a las condiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y a la propuesta en la cual cotiza PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), para la prestación del servicio que dará comienzo a partir del 1° de octubre de 2002.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Delegación Las Toscas y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 19 de septiembre de 2001



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2241/02

APROBANDO Y ADJUDICANDO LA LICITACION PUBLICA N° 160/02.....

Lincoln, 19 de septiembre de 2002

VISTO:

El Decreto N° 2145/02, por el cual se dispuso el Llamado a la Licitación Pública N° 160/02, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios en la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura se hicieron presente con sus propuestas, el señor Marcelo Miguel Mendez, y cotiza para la prestación del servicio pesos dos mil trescientos noventa (\$ 2.390), el señor Jose María Hernandez y Hermanos, cotiza pesos dos mil novecientos treinta (\$ 2.930), el señor Juan José Camano, cotiza pesos dos mil setecientos sesenta (\$ 2.760) y el señor Claudio Marcelo Fernandez, que no obstante no cumplir con el art.4°, inc. C) (carece de firma el pliego), y dado que la legislación de Licitación Pública establece un carácter amplio y no formalista con el objetivo de obtener el mejor precio para el ente público y que la falta de la firma del pliego es un requisito de carácter formal y no esencial, se estima procedente citar al Fernandez, a fin de que se presente en la Municipalidad de Lincoln a efectos de la firma del pliego correspondiente y cotiza pesos dos mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 2.478)

Que del análisis correspondiente y en un todo de acuerdo al informe efectuado por la Secretaría de Obras Públicas y que siendo la oferta económica la del señor Mendez, la única de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad, este Departamento Ejecutivo estima conveniente adjudicar la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 160/02, dispuesta por Decreto N° 2145/02, para otorgar la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Domiciliarios en la Localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma al señor Marcelo Miguel Méndez, en un todo de acuerdo a las condiciones Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y a la propuesta en la cual cotiza PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 2.390), para la prestación del servicio que dará comienzo a partir del 1° de octubre de 2002.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Delegación Roberts y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 19 de septiembre de 2001



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2259/02

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTAS PERSONAS.....

Lincoln, 25 de septiembre 2002

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por distintas personas, que formulan la petición de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor,

Y CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la situación socio-económica, sanitaria y habitacional, efectuada por la Dirección de Acción Social, sugiere dar curso favorable a las distintas solicitudes recibidas en esta Secretaría;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder al requerimiento formulado, teniendo en cuenta la situación en que se encuentran los solicitantes, según lo manifiesta el estudio antes mencionado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a las personas que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE DOCUMENTO
HAEDO, Ricardo Daniel	DNI 24.146.477
RIBOZO, Agustin	DNI 16.303.065
SPINDOLA, Alejo	DNI 20.034.031
ROSSI, Luis	DNI 8.103.617
MALDONADO, Hugo	DNI 23.168.602
SUSI, Jose Oscar	DNI 17.335.737
BENITEZ, Pablo	DNI 23.052.514
MUÑOZ, Oscar	DNI 17.190.159
PANTANETTI, Benjamín	DNI 15.692.439
RODRIGUEZ, Ruben	DNI 17.320.211
LOPEZ, Alberto Américo	L.E. 5.055.762
ALVAREZ, Guillermo	DNI 22.680.675

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 25 de septiembre de 2002



DECRETO Nº 2.247/02

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CAPACITACION BRINDADA POR ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

Lincoln, Septiembre 20 de 2002

VISTO:

El Art. 4º inc. d) de la Ley 10.830, por el que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene a su cargo "*las regularizaciones dominiales de interés social cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal*;

y CONSIDERANDO:

Que para aclarar las dudas que pudieran presentarse al efecto, la Escribanía General de Gobierno, ofrece capacitación gratuita sobre lo establecido en las Leyes 9.533, 10.830, 11.622, 24.320, etc., que incluye un grupo de profesionales que desarrollarán no solo el contenido de la Ley, sino también cuales son los requisitos mínimos y necesarios para iniciar los Expedientes y evitar por ello el retraso en el trámite;

Que conocer estas normas es de gran utilidad para el Municipio y nos permite continuar con la función social que desde aquí se cumple, con el convencimiento de que los organismos estatales se deben a la gente;

Que por lo expuesto, funcionarios del mencionado Cuerpo provincial, se presentarán en nuestra Ciudad, el próximo Lunes 23 de Septiembre, a los efectos de informar y capacitar a funcionarios y personal, del área pertinente, de nuestro Municipio y de otros que se convocarán a tal fin;

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que origine la organización del evento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Capacitación que brindarán ----- funcionarios de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el próximo 23 de Septiembre en local del Centro Unión Comercio e Industrias de Lincoln, a partir de las 11.30 horas

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo ----- precedente serán imputadas a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrendan los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Asesoría ----- Letrada, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. MANGO/PEREDO/GALINELLI
Lincoln, Septiembre 20 de 2002.